

PERGAMINO, Mayo 30 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-89-88 D.E. eleva Expte. D-1367-88 VECINOS CALLE RASTREADOR FOURNIER ENTRE ALBERDI Y BELCUORE sol. autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la obra de C. Cuneta en la citada arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON=CUNETA EN CALLE RASTREADOR FOURNIER ENTRE ALBERDI Y BELCUORE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: NORMA HAYDEE DELIA BIANCA

Secretario: HECTOR FINN

Tesorero : MIRIAM DI PEGO

Vocales : ANA RAMIREZ

NESTOR ALBANI-FRANCISCO ALBERTO RIOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-- para los dueños y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165- (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1848/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE